



## MINISTERIO DE SALUD

### SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

**Disposición 26/2021**

**DI-2021-26-APN-SES#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 05/08/2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-41118064-APN-DD#MS; Contrato de Préstamo BID N° 5032/OCAR “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”; Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017; Decreto N° 640 de fecha 31 de julio 2020, Decreto N° 167 de fecha 11 de marzo de 2021, Decreto N° 174 de fecha 17 de marzo de 2021, Decreto N° 223 de fecha 28 de marzo de 2021, Decisión Administrativa N° 384 de fecha 19 de abril del 2021, Disposición N° 556 de fecha 18 de diciembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, Expediente Electrónico Nro. EX-2020-41118064-APN-DD#MS tramitó la Contratación Directa por el “Servicios de almacenamiento y distribución de insumos sanitarios adquiridos y recibidos en donación en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria COVID-19” en el marco del Contrato de Préstamo BID 5032/ OC-AR.

Que mediante Decreto N° 640/2020 se aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), destinado a financiar parcialmente el “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”.

Que el artículo 6° de dicho cuerpo normativo, designa como “Organismo Ejecutor” del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto; mientras que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO dependiente de la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de dicho Ministerio, será responsable de la gestión administrativa, adquisiciones y financiera.



Que con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa a través del Decreto N° 223/2021, estableciéndose los objetivos de la actual SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por la Decisión Administrativa N° 384/2021, se adecua la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD fijándose la responsabilidad primaria, entre otras, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO estableciendo la de coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera- presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Que por el Decreto N° 167/2021 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada, facultando al Ministerio de Salud a efectuar adquisiciones directas de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender a la emergencia, en base a evidencia científica y análisis de información estratégica de salud, todo ello en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria COVID-19.

Que por Disposición N° 556/2021 de la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA se aprueba Contratación Directa con la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70857483-6), suscribiéndose el Convenio Interadministrativo respectivo (IF-2021-00914170-APNSSGA#MS).

Que en orden 78 obra la solicitud por parte de la Secretaría de Gestión Administrativa para dar continuidad al servicio que nos ocupa, conforme a lo requerido por la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria (NO-2021-24246652-APN-DNMYTS#MS) debidamente aprobado por la de Subsecretaría de Medicamentos e Información Estratégica (NO-2021-28650883-APN-SSMEIE#MS) y la Secretaria de Acceso a la Salud (NO-2021-30724213-APN-SAS#MS).

Que en ese sentido, se solicitó al Correo Oficial de la República Argentina S.A. su conformidad a la continuidad en la prestación de los servicios, obrando respuesta favorable a orden 86.

Que en orden 99 obra Informe de justificación suscripto por el Responsable de Adquisiciones y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, quien señala que “La presente Contratación Directa por continuidad de servicios se encuadra dentro del marco de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, en su apartado 3.7 establece: La contratación directa se lleva a cabo sin competencia una sola fuente” manteniendo los mismos términos y condiciones que el primigenio, siendo el precio del Convenio original de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 68/100 (\$ 122.039.424,68.-).

Que en orden 125 luce agregado nuevo Modelo de Convenio IF-2021-68694760-APN-DGPFE#MS.

Que se encuentra en proceso de Licitación Pública Internacional MSAL-118-LPI-S, denominada “Contratación de Servicio de Operación Logística (Período 2021-2023) Programa Nacional Remediar”, tramitado por EX-2020-



86973014-APN-SSGA#MS.

Que la presente Contratación Directa garantizará la continuidad de los servicios, hasta la adjudicación del nuevo proceso de Licitación Pública Nacional MSAL-118-LPI-S.

Que a estos efectos deviene necesario aprobar la ampliación de la Contratación Directa por el “Servicios de almacenamiento y distribución de insumos sanitarios adquiridos y recibidos en donación en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria COVID-19” en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR.

Que dicha Contratación Directa se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con el Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR y a la Sección III “Otros Métodos de Adquisición” literal 3.7 (a y e) de las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo de 2019)”.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 945/2017 la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA tomó intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR, Decreto 945/2017, Decreto N° 174/2021, Decreto N° 223/2021 y Resolución N° 2216/2020 del Ministerio de Salud.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 5032/OC-AR “PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA”**

**DISPONE**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la Prórroga de la Contratación Directa MSAL-165-CD “Servicios de almacenamiento y distribución de insumos sanitarios adquiridos y recibidos en donación en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria COVID-19”, en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia Covid-19 para Contener, Controlar y Mitigar su efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” – Contrato de Préstamo BID 5032-OC-AR, el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo 2019)”.

**ARTICULO 2°.-** Adjudicase la prórroga de la Contratación Directa MSAL-165-CD correspondiente al “Servicios de almacenamiento y distribución de insumos sanitarios adquiridos y recibidos en donación en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria COVID-19”, a favor de la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. (CUIT 30- 70857483-6) por un MONTO TOTAL de PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO con 68/100 (\$ 122.039.424,68.-) el cual se llevó a cabo conforme lo establecido en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el



Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo de 2019)".

ARTICULO 3º.- Convalídese el Convenio Interadministrativo IF-2021-68694760-APN-DGPFE#MS que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/09/2021 N° 63660/21 v. 03/09/2021

**Fecha de publicación 03/09/2021**

